



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Una vez más los incendios que afectaron últimamente a la zona Andina de Alicurá, causaron pérdidas importantes y cuantiosas, que dificultan considerablemente el normal funcionamiento del sector productivo de la zona afectada y que amerita un rápido y eficaz apoyo en este sentido.

La gran cantidad de focos de incendios tornaron imposible todas las actividades preventivas y combativas del siniestro y ahora resulta necesario solventar necesidades básicas y mínimas para poner en funcionamiento las áreas afectadas, reactivando la producción.

La evaluación de las pérdidas es de gran importancia si se mide a la luz de los innumerables postes, varillas, kilómetros de alambres de alta y mediana resistencia, tranqueras, hacienda etc. etc. También debe considerarse que la superficie quemada alcanza las tres mil trescientas hectáreas, detalladas de esta manera:

• Propiedad de Domingo Santa María:.....	300 ha.	
• Propiedad de Fogel Carlos:.....	1.500 ha.	
• Propiedad de Paso Flores S.A.:.....	800 ha.	
• Propiedad de Nestares Santiago:.....	700 ha.	
Total de Hectáreas quemadas:.....	3.300 ha.

Con carácter de urgente, deviene necesario disponer de los siguientes materiales y en estas cantidades "TOTALES", los que serán distribuidos en proporción al porcentaje de superficie afectada de cada propietario, a saber:

- Varillas: 6.687
- Alambre de alta resistencia: 23 rollos
- Alambre de mediana resistencia: 56 rollos
- Postes: 1.039

Ante la imposibilidad de adquirir estos elementos, debido a la recesión y a la grave crisis económica nacional imperante en el sector agropecuario, a lo que debe sumarse las recientes retenciones impuestas al agro, obliga imperiosamente a transformar y dinamizar la actividad



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

productiva, se requiere solicitar asistencia económica al gobierno de la provincia para reponer el material destruido por el fuego, con carácter de "subsidio No reintegrable", en las propiedades mencionadas.

Por ello:

COAUTORES: Roberto Jorge Medvedev y Raúl A. Rodríguez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, a los fines de que se dispongan las medidas necesarias tendientes a suministrar los materiales agropecuarios con carácter de "Subsidios No Reintegrables" a los señores propietarios de las superficies afectadas y en las cantidades que se detallan:

- Propiedad de Domingo Santa María:.....300 ha.
 - Propiedad de Fogel Carlos:... ..1.500 ha.
 - Propiedad de Paso Flores S.A.:.....800 ha.
 - Propiedad de Nestares Santiago:.....700 ha.
 - Total de Hectáreas quemadas:.....3.300 ha.
-
- Varillas: 6.687
 - Alambre de alta resistencia: 23 rollos
 - Alambre de mediana resistencia: 56 rollos
 - Postes: 1.039

Artículo 2°: De forma.